

**Ascendiendo a la clase de General de
Brigada al Coronel de Infantería don
Leonidas Gonzáles Honderman.**

Lima, 8 de enero de 1941.

Señor:

El Congreso, en vista de la propuesta del Poder Ejecutivo y en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 13° del artículo 123° de la Constitución del Estado, (1) ha resuelto ascender a la clase de General de Brigada al Coronel de Infantería de Ejército don Leonidas Gonzáles Honderman.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines

Dios guarde a Ud.

E. Montagne, Presidente del Senado.

Carlos Sayán Alvarez, Presidente de la Cámara de Diputados.

E. Silva y Elguera, Senador Secretario.

Manuel B. Llosa, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Lima, 8 de enero de 1941.

Cumplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

MANUEL PRADO.

C. A. de la Fuente.

(1).—Constitución Política del Perú.—Anuario de la Legislación Peruana.—Tomo XXVI.—Pág. 395.